



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año de la igualdad y la no violencia contra la Mujer"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2018-GM/MDPB

Puerto Bermúdez, 22 de febrero de 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 142-2018-GPPRS/MDPB expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, relacionado al plan de trabajo "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS COMUNALES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ 2018" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante INFORME N° 027-2018-GPOCC/MDPB de fecha 19.02.2018 el Bach. Berlis Flores Mamani – Gerente de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, presentó a su Jefe Inmediato el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS COMUNALES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ 2018", por el presupuesto total de inversión de S/. 3,610.00 (Tres mil seiscientos diez con 00/100 soles), con el propósito de mejorar las condiciones infraestructurales de Instituciones Educativas de la Comunidad Nativa de Paujil y Quirishari, en atención a las necesidades informadas por el Sr. Armando del Arca Huamani, Jefe de la CCNN. DE Villa Alegre de Quirishari a través de su Solicitud presentada con fecha 14.02.2018 con registro N° 696 y el Jefe de la CCNN. Paujil, a través de su Oficio N° 004-2018-CNP/PB presentado con fecha 22.01.2018 con registro N° 304; para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal informado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas a través del Informe N° 142-2018-GPPRS/MDPB.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos de los pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por el Gerente de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos y con el visto bueno del Gerente de Asesoría Legal y Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas de esta Institución Edil; y en uso de las atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS COMUNALES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ 2018", presentado por el Gerente de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; por el presupuesto total de S/. 3,610.00 (Tres mil seiscientos diez con 00/100 soles) con cargo a la Meta 033, rubro y TR 09-1, Especifica de gasto 23.111.11.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gerente de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos la materialización y fiel cumplimiento del Plan de trabajo aprobado, así como presentar el informe final al culminar la actividad.

POR TANTO:

JECN/GM
Hihe/Sec
CC:
Dpto. IMAGEN INSTITUCIONAL
ARCHIVO.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

